



Administración
de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 02 DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de la Paloma nº 1 (Alcalá de Henares) , Planta 1 - 28801

Tfno: 91 839 96 70

Fax: 918399665

instruccion2alcalahenares@madrid.org

43005680

NIG:

Procedimiento: Diligencias previas

Delito: Abusos sexuales

NEGOCIADO IR

Perjudicado: D./Dña.

Denunciado:

D./Dña.

PROCURADOR D./Dña.

AUTO NÚMERO

En Alcalá de Henares, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

HECHOS

ÚNICO.- Las presentes diligencias se iniciaron en virtud de testimonio de actuaciones remitidas por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Guadalajara por un presunto delito de abuso sexual, habiéndose practicado las diligencias esenciales con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa por cuanto no sólo el investigado en la declaración judicial prestada en el día de la fecha ha negado rotundamente haber abusado sexualmente de la hija de su pareja, sino que ésta ha negado rotundamente haber manifestado a los agentes que hubiera sido víctima de abuso sexual sino que tal hecho nunca se produjo, por lo que procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º y, en su caso, en el artículo 779.1.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Notifíquese, la presente resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas.



Madrid





MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D./D^a.
MAGISTRADO-JUEZ del JDO. INSTRUCCION N.2 (ant. MIXTO N.3) de ALCALÁ DE HENARES . Doy fe.

EI/LA MAGISTRADO-JUEZ LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.or/cove mediante el siguiente código seguro de verificación:



Este documento es una copia auténtica del documento Auto sobreseimiento provisional firmado electrónicamente por